

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Unidad Operativa de Contrataciones: DIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada - Ed. J. Hernández
Provincia: Buenos Aires.
Teléfonos: 5533-5600 *Líneas Rotativas* **Internos:** 5624/5638/5657
Fax. : Internos 5624/5657 **Directo:** 5533-5698
E-mail: compras@unla.edu.ar

Datos de Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa/ Urgencia	N°: 70/2015	Ejecución: 2015
Clase: Sin clase		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 Art.25 Inc. d) Apartado 5 y Anexo de Decreto 893/12 Arts.24 y 140		
Rubro: Servicios Profesionales y Comerciales		
Expediente N°: 1969/15 "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas- JUAR 2015"		
Fecha y horario tope para recibir ofertas: 21/05/15 a las 14.00 hs. Las ofertas podrán ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas personalmente.		
Fecha y horario del Acto de Apertura: 21/05/15 a las 14:45 hs.		

El objeto del presente llamado comprende la Compra, Provisión y/o Contratación de los siguientes Artículos, Equipos y/o Servicios:

N° Reng.	Cant. Máxima	Descripción
1	5	Disposición de Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M.) en Sede Polideportivo Club Lanús con <i>traslados eventuales a Anexos</i> , Según Ítem a) de Anexo I - Especificaciones técnicas.
2	2	Disposición de Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M), en Sede Lanús Rugby Club, Según Ítem b) Anexo I - Especificaciones técnicas.
3	4	Disposición de Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M), en Sede Universidad Nacional de Quilmes, Según Ítem b) Anexo I - Especificaciones técnicas.
4	2	Disposición de Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M), en Sede CEF N°2 La Plata, Según Ítem b) Anexo I - Especificaciones técnicas.

• **ARTÍCULO 1°: NORMATIVA.**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:
www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

• **ARTÍCULO 2°: FORMALIDADES DE LA OFERTA. DOCUMENTACION A REMITIR.**

En caso de presentar la propuesta en soporte físico en la oficina de la Dirección de Compras, junto a la oferta Original, deberá acompañarse 1 (una) copia de las hojas que integran su oferta en la que consten los precios propuestos.

Los oferentes SOLO deberán presentar los 4 (Cuatro) Anexos que integran el presente pliego. En función de lo dispuesto en el "Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta" y en el Art. 64 del Anexo del Dec. 893/12, la sola presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado. Por ello, NO será necesaria la presentación de las hojas que integran el pliego.

TODA la documentación accesoria que se remita a esta Universidad (incluyendo folletos, constancias emitidas por registros, Estatutos o contratos societarios, etc.), deberá contar INDEFECTIBLEMENTE CON LA CORRESPONDIENTE FIRMA Y ACLARACIÓN del titular, apoderado o representante legal de la empresa.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (Conf. Art. 73 Anexo de Dec. 893/12).

La oferta económica deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, con hasta dos decimales. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

En el valor cotizado deberá incluirse todo costo adicional propio o conexo con el servicio. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas (a excepción del valor por Unidad de Apoyo, según lo previsto en el Ítem a) del Anexo I y en Formulario Único y Oficial de Oferta). Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 3º.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta" (Arts. 208 y ss. del Anexo del Decreto 893/12).

Al momento de emitir la Orden de Compra, la misma se hará por el valor unitario de cada Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M) correspondiente a cada renglón. La empresa que resulte adjudicataria, deberá facturar, luego de efectuado los servicios, lo que resulte de las solicitudes de provisión emitidas, al valor unitario que conste en la orden de compra, considerando asimismo las eventuales unidades de apoyo que fueran requeridas por esta Institución.

Durante la vigencia de la contratación, se emitirán las Solicitudes de Provisión en las que se fijarán, con 24 hs. de antelación, las cantidades exactas de servicios que deberán ejecutarse por cada día.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios (conf. Anexo de Dec. 893/12, Art. 213 in fine).

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La vigencia de la contratación por el servicio de emergencias médicas se extenderá desde la fecha que indique la Orden de Compra hasta la finalización de las actividades a las que está afectado (estimativamente desde el 15/06/2015 el 18/06/2015), o hasta el consumo del máximo eventual, lo que ocurriera primero.

•ARTICULO 4º: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la Dirección de Compras emita su recomendación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 inciso i), por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

ARTICULO 5º.- GARANTIAS

Conforme lo dispone el Anexo del Dto. 893/12 (Arts. 100 a 107), para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas, el adjudicatario deberá constituir:

De Cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario del servicio, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total del “monto máximo eventual” adjudicado, debiéndola integrar en el plazo prescripto por el Art. 97 del Anexo del Decreto 893/12.

Dicha garantía podrán constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

- 1) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta que la Universidad posee en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield, o giro postal o bancario.
- 2) Con cheque al día certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, que ésta institución depositará dentro del plazo de vigencia de la certificación.
- 3) Con aval bancario u otra fianza, esta a satisfacción de la UNLa, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de éste pliego, que serán extendidas a favor de la Universidad Nacional de Lanús, con certificación de firmas por escribano público
- 5) Cuando el monto de la **garantía no supere los \$15.000 (pesos Quince Mil) con pagarés a la vista**, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, a la orden de la Universidad Nacional de Lanús. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La garantía de adjudicación será devuelta, a pedido del interesado, dentro de los 30 días posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

Si los oferentes/adjudicatarios/cocontratantes, no retirasen las garantías dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación de que se hallan a disposición para su retiro, se tendrá que ha renunciado a la misma en favor de esta Institución, no pudiendo, en lo sucesivo, articular reclamo alguno.

• **ARTÍCULO 6°: MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 Días corridos** (prorrogable conf. Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12).

• **ARTÍCULO 7°: PROCEDIMIENTO. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área técnica/solicitante a efectos de que evalúe las propuestas recibidas y efectúe, en caso de corresponder, las objeciones técnicas a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación, según lo previsto en el Inc. d) y e) respectivamente, del Art. 140 del Anexo del Dec. 893/12.

Devueltos los actuados a la Dirección de Compras, se procederá de conformidad con lo previsto en el Inc. f) del Art. 140 del Dec. 893/12, intimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad según el criterio establecido en el Art. 85 del decreto mencionado.

Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, la Dirección de Compras emitirá una recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

Considerando la naturaleza del servicio licitado, la adjudicación se resolverá en forma conjunta.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar

el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones (Anexo del Dto. 893/12, Art. 90).

• **ARTÍCULO 8º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los daños que ocasione la ejecución de las tareas, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

El Adjudicatario será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende o aquel ocasionado en actividades conexas o afines al servicio contratado, como así también del incumplimiento de las obligaciones que establece la ley 24.013, quedando la UNLa, liberada de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

• **ARTÍCULO 9º: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

• **ARTÍCULO 10º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS.**

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c).
- Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d).

Las multas o cargos que se formulen, se afectarán, sucesivamente, a las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite; a la correspondiente garantía; a los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

ARTÍCULO 11º - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los servicios deberán realizarse de conformidad con lo previsto en los Anexos I y II. Las cantidades exactas de servicios a realizarse así como el horario definitivo a los que deberán ajustarse, se determinará en oportunidad de emitir las solicitudes de provisión pertinentes.

• **ARTÍCULO 12º: PRESENTACION DE FACTURA. FORMALIDADES.**

La factura deberá presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús - Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá

hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

• **ARTÍCULO 13°: FORMA Y CONDICION DE PAGO.**

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará luego de realizado el servicio, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentada la documentación pertinente en la Dirección de Compras.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

-LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/N°, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640/5655.

-HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

• **ARTÍCULO 14°: JURISDICCIÓN APLICABLE:** La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado. (Conf. Art. 64, anexo de Dec. 893/12)

ANEXO I- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

JUEGOS UNIVERSITARIOS ARGENTINOS (APROX: 15 al 18 Junio de 2015)

•Ítem a) / Renglón 1): Disposición de Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M.), según características detalladas a continuación:

Con 48 hs. hábiles de antelación a la fecha en que se realizará el servicio se emitirá y notificará la solicitud de provisión confirmando los servicios correspondientes y los lugares a los que deberán concurrir. (Horario a cubrir: de 08.30 hs. a 19.00 hs. aprox.)

Lugares:

➤ **SEDE: Polideportivo Club Atlético Lanús**

Dirección: Gral. Ferré y Almeyra, Lanús Este (*) con *“traslados eventuales” a Anexos*

ANEXOS:

* Ituzaingo 1560, Lanús

* Av. 9 de Julio 1680, Lanús

Característica del servicio:

➤ Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M.), totalmente equipado con instrumental y aparatos de electromedicina, adecuado para atenciones médicas de emergencias y situaciones críticas con riesgo de vida para el paciente. La tripulación a bordo deberá estar compuesta de Chofer/Paramédico y Médico con entrenamiento en emergencias.

➤ (*) *“traslados eventuales”* En caso que se requiera la asistencia de una ambulancia en alguno de los anexos se deberá trasladar la ambulancia ubicada en la sede correspondiente. En caso de presentarse una emergencia en ausencia de la ambulancia previamente asignada, se deberá enviar **UNA UNIDAD DE APOYO (de iguales características y equipamiento) EN SU REEMPLAZO. En el Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta deberá especificarse el valor por la Unidad de Apoyo.**

•Ítem b) / Renglones 2, 3 y 4): Disposición de Unidades Móviles Polivalentes de Alta Complejidad (U.T.I.M.), según características detalladas a continuación:

Con 48 hs. hábiles de antelación a la fecha en que se realizará el servicio se emitirá y notificará la solicitud de provisión confirmando los servicios correspondientes y los lugares a los que deberán concurrir. (Horario a cubrir: de 08.30 hs. a 19.00 hs. aprox.)

➤ **SEDES:**

- **Lanús Rugby Club -Renglón 2** - (estimativamente, se solicitarán 2 (dos) ambulancias, designando con antelación en cuales de los días previstos para el evento deportivo, deberán concurrir)
Dirección: Gral. Ferré y Almeyra, Lanús Este

- **Universidad Nacional de Quilmes -Renglón 3** - (estimativamente, se solicitarán 4 (Cuatro) ambulancias, a razón de una por cada uno de los días que comprende el evento deportivo)
Dirección: Roque Sáez Peña N° 352. Bernal

- **C.E.F. N °2 LA PLATA -Renglón 4** - (estimativamente, se solicitarán 2 (dos) ambulancias, designando con antelación en cuales de los días previstos para el evento deportivo, deberán concurrir)
Dirección: Calle 23 y 32, La Plata.

Característica del servicio:

➤ Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M.), totalmente equipado con instrumental y aparatos de electromedicina, adecuado para atenciones médicas de emergencias y situaciones críticas con riesgo de vida para el paciente. La tripulación a bordo deberá estar compuesta de Chofer/Paramédico y Médico con entrenamiento en emergencias.

➤ **Permanencia en el lugar de Ambulancia a disposición exclusiva - En cada Sede**

Los Servicios cotizados (para todos los renglones) deberán incluir:

- a) Traslados, en aquellos casos que el paciente atendido requiera de una derivación a un Centro Asistencial cercano por su cobertura médica o al Hospital Público de la zona, según criterio del médico actuante.
- b) Todo medicamento, insumo y material descartable utilizado en la asistencia.
- c) Todo otro gasto, que sin estar especificado en el presente, resulte necesario a los efectos de prestar el servicio en condiciones óptimas (viáticos de tripulación, insumos, etc.)

ANEXO II – FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Datos de Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa/ Urgencia	Nº: 70/2015	Ejecución: 2015
Clase: Sin clase		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 Art.25 Inc. d) Apartado 5 y Anexo de Decreto 893/12 Arts.24 y 140		
Rubro: Servicios Profesionales y Comerciales		
Expediente Nº: 1969/15 “Contratación de Servicio de Emergencias Médicas- JUAR 2015”		
Fecha y horario tope para recibir ofertas: 21/05/15 a las 14.00 hs. Las ofertas podrán ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas personalmente.		
Fecha y horario del Acto de Apertura: 21/05/15 a las 14:45 hs.		

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

Nº Reng.	Cant. Máxima	Descripción	Precio Unitario x U.T.I.M x día.	Total Máximo Eventual
1	5	Disposición de Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M.) en Sede Polideportivo Club Lanús con <i>traslados eventuales a Anexos</i> , Según Ítem a) de Anexo I - Especificaciones técnicas.		
2	2	Disposición de Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M), en Sede Lanús Rugby Club, Según Ítem b) Anexo I - Especificaciones técnicas.		
3	4	Disposición de Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M), en Sede Universidad Nacional de Quilmes, Según Ítem b) Anexo I - Especificaciones técnicas.		
4	2	Disposición de Unidad Móvil Polivalente de Alta Complejidad (U.T.I.M), en Sede CEF Nº2 La Plata, Según Ítem b) Anexo I - Especificaciones técnicas.		
TOTAL MAXIMO EVENTUAL:				

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Total Máximo Eventual - Son pesos:(Importe en letras) _____

Valor de Unidad de Apoyo (conf. Ítem a) de Anexo I - Esp. Técnicas): _____

EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64).**

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT Nº:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

Nº CUIT:.....

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A H) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL (Conf. Art. 45 de Ley 26.940 – B.O. 2/6/14).

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES:

ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15).

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (tachar lo que no corresponda) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO/ RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: